



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 0226-R-2016

Huancayo, 10 FEB 2016

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el dictamen No. 000544-2016-R de fecha 05 de febrero del 2016, a través del cual el señor Rector de la Universidad Nacional del Centro del Perú solicita la emisión de resolución designándose al Coordinador del Convenio del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN y la UNCP.

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política del Perú y de las leyes vigentes;

**Que**, el 30 de noviembre de 2015 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN y la Universidad Nacional del Centro del Perú, teniendo como objetivo general, establecer el marco de colaboración interinstitucional establecer el compromiso de OSINERMIN y de la Universidad Nacional del Centro del Perú de diseñar y coordinar proyectos de investigación científica, servicios académicos de especialización en el campo de la energía y minería, así como actividades de capacitación del personal de OSINERGMIN y de los profesores, estudiantes de pre y post grado e investigadores de la Universidad, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.;

**Que**, las partes acuerdan conforme a lo establecido en la cláusula quinta que el presente convenio tendrá una vigencia de (2) años contados a partir de la fecha de su suscripción, renovándose sucesivamente y de manera automática, salvo disposición expresa en contrario de alguna de las partes.

**Que**, OSINERGMIN, se compromete, a) Establecer y ejecutar planes de desarrollo coordinado con la UNCP., b) Colaborar con la Universidad en la elaboración y/o promoción de cursos en materia regulatoria, con la finalidad que sean incluidos en los programas académicos o programas de actualización y perfeccionamiento organizados por la Universidad; c) Proponer, a solicitud de la Universidad, a profesionales de OSINERGMIN, para que participen como ponentes en cursos o eventos que organice la Universidad, d) Entregar, a solicitud de la Universidad, tres (3) ejemplares de las publicaciones que realice, e) Informar a la Universidad sobre los procesos de selección que OSINERGMIN convoque para prácticas profesionales en las especialidades que la Universidad previamente indique, f) Otras que se establezcan en Convenios Especificados, bajo los alcances del presente convenio Marco.

**Que**, la Universidad se compromete a) Establecer y ejecutar planes de desarrollo coordinados con OSINERGMIN para el logro de los fines establecidos conforme al considerando anterior., b; Brindar sus instalaciones y/o de ser necesario gestionara el acceso a otras instituciones para el desarrollo de actividades coordinadas con OSINERGMIN, bajo el ámbito del presente Convenio, c; Proponer a, solicitud de OSINERGMIN, una relación de docentes y/o investigadores para la realización de trabajos de investigación, d) Otras que se establezcan en Convenios Específicos, bajo los alcances del presente Convenio Marco.

**Que**, mediante el documento de la referencia el señor Rector solicita la emisión de resolución designando al responsable del convenio al Dr. Moisés Enrique Beltrán Lázaro por parte de la Universidad Nacional del Centro del Perú y OSINERGMIN designa como Coordinador al Jefe de la Oficina Regional de Junín

**Que**, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

### RESUELVE:

1° **DESIGNAR** al Coordinador al Dr. **MOISÉS ENRIQUE BELTRÁN LAZO**, para la implementación y operatividad del "Convenio de Marco de Cooperación Institucional entre el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería y la Universidad Nacional del Centro del Perú"

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR